INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)	NÚMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	145	2025		Servicio de Interpretación Simultánea Presencial 27 y 28 de marzo de 2025

Tipo de pago (seleccione una opción)		¿Novedad que aplica para el periodo a cobrar? (seleccione en la lista desplegable)	
	ÚNICO PAGO		TERMINACIÓN ANTICIPADA

INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta (ahorros o corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH
Corriente	265056192	BANCO DE OCCIDENTE

ENDOSO (aplica únicamente para personas jurídicas)

Nombre del Titular	Número C.C. / NIT	Tipo de cuenta (ahorros / corriente)	Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH

SOLICITUD CONSIGNACIÓN EN CUENTA AFC (aplica unicamente para persona natural)

Número de cuenta	Entidad financiera autorizada por la Superfinanciera y avalada por SDH	Valor por consignar (en pesos)

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales de traducción simultánea durante los días 27 y 28 de marzo en Marco del evento de Cooperación Internacional "Mesa Internacional de Expertos" con ONU-HABITAT, para lo cual deberá contar con el equipo de profesionales y demás, que se requieran para la labor integral de traducción simultánea”

Fecha inicio del contrato	Día	Mes	Año	Fecha terminación del contrato (modificar por prórroga o suspensión del contrato)	Día	Mes	Año	Terminación anticipada (relacionar último día reconocido de ejecución del contrato)	Día	Mes	Año
	26	3	2025		25	4	2025		28	3	2025

CESIÓN DE CONTRATO

Contratista	Nombres y apellidos	Número C.C. ó C.E. ó NIT
Cedente		

ESTADO FINANCIERO

CDP Número	CDP Año	CRP Número	CRP Año		
				Valor mensual honorarios (si aplica)	
326	2025	213	2025	Valor inicial del contrato	$5.593.000
				Valor total de adiciones al contrato	
				Valor total del contrato (actualizar por adición)	**$5.593.000**
				Avance Financiero	
				Valor a pagar	
				Saldo del contrato	**$5.593.000**

FACTURA (si aplica)

Factura Número	Factura Día/Mes/Año	Notas débido o crédito a la factura (si aplica)	Nota Débito Número	Nota Débito Día/Mes/Año	Nota Crédito Número	Nota Crédito Día/Mes/Año
FE2925	11/04/2025					

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL
(aplica a CONTRATISTAS PERSONAS NATURALES).

Con la firma del presente documento el contratista y el/los supervisor(es) declaran que revisados los documentos que soportan el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social AFP, ARL (si aplica) y EPS, corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la UAESP o evidencian la afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social según corresponda.
Igualmente, el contratista, certifica bajo la Gravedad de Juramento que realizó el aporte a ARL conforme a nivel de riesgo laboral con el cual se encuentra afiliado para el respectivo contrato (para los periodos en que hubo ejecución del contrato).
Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1753 de 2015, Art. 135, los Decretos 2271 de 2009 y 1273 de 2018 (Art. 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.1.).

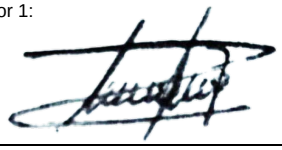
NIVEL DE RIESGO ARL	¿Exonerado de aportar a pensión?	RESPUESTA	¿Anexa certificado afiliación como independiente a salud y pensión?	RESPUESTA
1 (0,522%)	Si no está obligado a realizar aporte a pensión deberá adjuntar resolución de pensionado(a) o certificado de exoneración de aportes, emitido por Fondo de Pensiones para el primer pago. En caso de novedad a la pensión debe informar y soportar en el pago respectivo.		Si para el primer pago no realizó aportes a seguridad social, deberá adjuntar certificados de afiliación como independiente a salud y pensión expedidos por EPS y Fondo de Pensiones. **NOTA:** aplica si los días a cobrar corresponde al de un mes calendario.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

Como supervisor(es) del contrato certifico/certificamos y me/nos hago/hacemos responsable(s) del cumplimiento de las actividades desarrolladas por el contratista, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato. Así mismo, declaro/declaramos que revisé/revisamos y verifique/verificamos los documentos anexos, los cuales cumplen con lo señalado en la ley y el Instructivo para Radicación y Trámite de Pago vigente. Por lo anterior solicito/solicitamos a la Subdirección Administrativa y Financiera tramitar el pago.

DECLARACIÓN DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
Al suscribir el presente informe, el contratista certifica bajo gravedad de juramento que ha guardado extricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá UAESP o sus contratistas de la cual tiene conocimiento por razón de las actividades que desarrolla para la Entidad, por tanto NO ha divulgado, publicado, vendido, intercambiado, comercializado o comunicado, directa o indirectamente a terceros o externos ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial.

OBSERVACIONES AL PAGO (Si aplica)

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.			
SUPERVISOR (ES)			
Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:			
Cargo:			
Dependencia:			

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista (natural o jurídica)**:**	ENGLISH LINK GLOBAL SAS	**Nombre:**	
No. Identificación contratista (NIT o C.C.):	9.005.426.586	**Cargo:**	
Representante legal (Persona Jurídica)**:**	DERLY BARRAGAN GUZMAN	**Entidad:**	
Correo institucional (si aplica)**:**	comercial@englishlinkglobal.com.co	**NIT:**	
Correo personal:		**NOTA AL FORMATO:** este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.	
Teléfono o celular de contacto:	3163125452		
Dirección de residencia:	Diagonal 82G No. 75-41 Int. 1 Apto. 404		

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**Servicio de Interpretación Simultánea Presencial 27 y 28 de marzo de 2025**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**145**	**2025**		

DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales de traducción simultánea durante los días 27 y 28 de marzo en Marco del evento de Cooperación Internacional "Mesa Internacional de Expertos" con ONU-HABITAT, para lo cual deberá contar con el equipo de profesionales y demás, que se requieran para la labor integral de traducción simultánea"	**Fecha inicio del contrato**			**Fecha terminación del contrato** (modificar en caso de prórroga o suspensión)		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
		26	3	2025	25	4	2025

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
Obligación específica del contrato	**Actividades realizadas**
Cumplir lo establecido en el ANEXO TECNICO	Se dispusieron los equipos para traducción simultánea presencial para 40 PAX: 40 receptores, 40 audifonos, cabina para intérprete, microaudifonos, consola para intérpretes y demás equipos requeridos para llevar acabo la interpretación simultánea.
Asegurar que cuenta con el profesional idóneos para la interpretación simultánea en los idiomas ingles-español y español- ingles	Se designaron los 2 intérpretes profesionales e idóneos para prestar el servicio de traducción con quienes garantizamos la auditoria, calidad y originalidad de la traducción
Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para definir el plan de trabajo para el desarrollo del evento objeto del presente contrato.	El día 26 de marzo se realizó visita técnica al lugar del evento en la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente el Aula Barulé, se revisó el espacio para determinar la mejor disposición de los equipos, se definio el horario de montaje para el día 27 de marzo a las 7:00pm

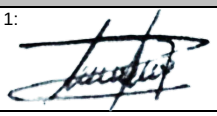
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:			
Cargo:			
Dependencia:			

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista:	ENGLISH LINK GLOBAL SAS	**Nombre:**	
Nombre representante Legal (persona jurídica):	DERLY BARRAGAN GUZMAN	**Cargo:**	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)

Firma:	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
Nombre:		
Cargo:		

INFORME FINAL									
TIPO DE COMPROMISO (contrato)	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO INFORMADO** (conforme a periodo ejecutado por el contratista)						
			FECHA DE INICIO			**FECHA**			
			DÍA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	145	2025	27	3	2025	28	3	2025
Ojeto del contrato	Prestar los servicios profesionales de traducción simultánea durante los días 27 y 28 de marzo en Marco del evento de Cooperación Internacional "Mesa Internacional de Expertos" con ONU-HABITAT, para lo cual deberá contar con el equipo de profesionales y demás, que se requieran para la labor integral de traducción simultánea”								

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
Cumplir lo establecido en el ANEXO TECNICO	El día 27 de marzo a las 7:00am se realizó el montaje de la cabina con la consola, micro audífonos para intérpretes, transmisor y receptores para los asistentes efectuando pruebas de sonido. A las 8:20am se realizaron pruebas de sonido con los intérpretes garantizando así la funcionalidad del sistema de interpretación simultánea.
Asegurar que cuenta con el profesional idóneos para la interpretación simultánea en los idiomas ingles-español y español-	Se prestó el servicio de interpretación simultánea (inglés-español/español-inglés) durante los días 27 de 9:00am a 5:00pm y 28 de marzo de 9:00am a 1:00pm en el Marco del evento de Cooperación Internacional “Mesa Internacional de Expertos” con ONU-Habitat, de acuerdo a la agenda con la que se desarrolló el evento.
Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para definir el plan de trabajo para el	La reunión se llevó a cabo el 26 de marzo en las instalaciones de la Alcaldía, se reviso el salón, se definió el horario de montaje, la mejor disposición para los equipos de traducción y se enviaron los datos de las personas del equipo de trabajo para tramite de la autorización de ingreso.

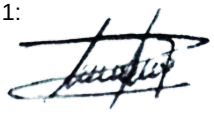
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

Liquidación del contrato: se llevará a cabo el trámite por parte del supervisor con el área competente. Aplica según indicación en minuta del

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada es verídica y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:			
Cargo:			
Dependencia:			

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista:	ENGLISH LINK GLOBAL SAS	**Nombre:**	
Nombre representante Legal (persona	DERLY BARRAGAN GUZMAN	**Cargo:**	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)	
Firma:	
Nombre:	
Cargo:	

UAESP | BOGOTÁ

ACTA DE INICIO DE CONTRATO - CONVENIO

Clase de contrato / Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contrato / Convenio No:	UAESP-145-2025
Objeto:	SAF-062 Prestar los servicios profesionales de traducción simultánea durante los días 27 y 28 de marzo en Marco del evento de Cooperación Internacional "Mesa Internacional de Expertos" con ONU-HABITAT, para lo cual deberá contar con el equipo de profesionales y demás, que se requieran para la labor integral de traducción simultánea".
Contratista:	ENGLISH LINK GLOBAL SAS.
Fecha de suscripción:	26/03/2025
Valor contrato / Aporte del Convenio:	CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.593.000) M/CTE, incluida IVA y todos los impuestos.
Plazo:	UN (1) MES
Fecha de inicio:	26/03/2025
Fecha de terminación	25/04/2025
Supervisor(a):	DOLLY ARIAS CASAS – Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 7.

En Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2025, se reunieron **DOLLY ARIAS CASAS** en su calidad de supervisora designada para la ejecución del contrato, y **DERLY BARRAGÁN GUZMÁN, Representante Legal de ENGLISH LINK GLOBAL SAS,** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL (cuando aplique)**
Firma:	**Firma:**
Nombre: DOLLY ARIAS CASAS – Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 7.	**Nombre**: DERLY BARRAGÁN GUZMÁN Representante Legal de ENGLISH LINK GLOBAL SAS

INTERVENTOR (Si frente al contrato se tiene interventoría)

Firma: _____

Nombre:

Original: Expediente del Contrato

CERTIFICACION PARAFISCALES

Yo **DERLY BARRAGAN GUZMAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.229 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la compañía **ENGLISH LINK GLOBAL S.A.S** identificado con No. de NIT 900.542.658-6 manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

De igual manera debido a que nuestros ingresos no alcanzan los rangos estipulados por la ley no estamos obligados a tener revisoría fiscal.

En constancia se firma en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025 con destino a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS-UAESP.**

Cordialmente,

DERLY BARRAGAN GUZMAN
Representante Legal
e.link.traducciones@gmail.com
Cel: 316 3125452

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14919493896

(415)7707212489984(8020) 000001491949389 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 2 6 5 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ENGLISH LINK GLOBAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 23 08 OF 201

42. Correo electrónico e.link.traducciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 1 0 6 1 4 4	3 1 6 3 1 2 5 4 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 2 0 7 1 8	8 2 9 9	2 0 1 2 0 7 1 8	8 5 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRAGAN GUZMAN DERLY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14919493896

(415)7707212489984(8020) **000001491949389 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 2 6 5 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 7 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 8 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 4 0 4 7 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 7 1 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 8 0 3		-
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14919493896

(415)7707212489984(8020) **000001491949389 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 2 6 5 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 5 1 7 2 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRAGAN	GUZMAN	DERLY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14919493896

(415)7707212489984(8020) **000001491949389 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 4 2 6 5 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 6 0 6 1 6		T P 6 0 7 1 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTILLO	AREVALO	CLAUDIA	VERENICE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 2 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: A QUIEN INTERESE

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ENGLISH LINK GLOBAL SAS - ENGLISH LINK GLOBAL SAS** identificada con el número de documento **9005426586** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 07 de septiembre de 2012 con la Cuenta Corriente 265-056192 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ENGLISH LINK GLOBAL SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **19 de mayo de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

GLOBAL S.A.S.
Nit. 900.542.658-6

Règimen Comùn
Actividad Econòmica 7490
Tarifa ICA 0,0966%
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autorretenedores

Telèfono: 703 6871
Celular: 316 312 5452 / 312 519 9980
Cll. 75 No. 23-08 Of. 201
facturacion@englishlinkglobal.com.co
Bogotà, Colombia

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764076781120 que habilita desde FE 2785 hasta FE 3000. Vence 2026-02-08

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS-UAESP		
NIT	900126860 4		
DIRECCIÓN	AV. CARACAS 53 80	**FORMA DE PAGO**	Credito
TELÉFONO	601 3580400	**CIUDAD**	Bogota D.C.

Factura Electrónica De Venta No FE 2925

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
11-abr-25	26-abr-25

Item	Artìculos y/o Servicios Prestados	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SERVICIO DE INTERPRETACION SIMULTANEA PRESENCIAL (INGLES-ESPAÑOL/ESPAÑOL-INGLES) CON EQUIPOS PARA TRADUCCIÓN SIMULTANEA (40 PAX) Fecha: 27 y 28 de marzo de 2025 Evento: Cooperación Internacional "Mesa Internacional de Expertos" con ONU-HABITAT Contrato No. UAESP-145-2025	1	Und.	4.700.000	19%	893.000	4.700.000

FECHAS:	27 y 28 de marzo de 2025	**ORDEN DE COMPRA**	UAESP-145-2025
LUGARES:	Alcaldía Mayor de Bogotá- Aula Barulé		
EVENTO:	Cooperación Internacional "Mesa Internacional de Expertos" con ONU-		
SOLICITADO POR:	Dolly Arias		

SUBTOTAL	**4.700.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**893.000**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**5.593.000**
RETEFUENTE	**517.000**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**45.402**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**5.030.598**

Valor en Letras
CINCO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE OCCIDENTE 26505619-2.
A NOMBRE DE ENGLISH LINK GLOBAL SAS / comercial@englishlinkglobal.com.co

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 11/04/2025 11:05:26

Esta factura de venta presta mèrito ejecutivo de acuerdo a la ley 1231 del 2008. El no pago de esta factura dentro de los plazos fijados ocasionarà intereses segun la ley.

Recibì de Conformidad

Sello, C.C. / Nit.

English Link Global S.A.S

Total líneas o ítems: 1

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 96d50af7eb1e4c313fc6a77e4b100152a79f28ffba6b76551bb237016fcad8d204ad85e7c9ea0594c25ea12798e4f76a --Fecha y Hora de Expedición : 11/04/2025 11:15:08 a. m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Bogotá DC 25 de marzo de 2025

ENGLISH LINK GLOBAL SAS
Nit 900.542.658-6
RL Derly Barragán Guzmán
C.C. 52.517.229

REF: **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA –CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAESP-145-2025- PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA UAESP-MC-04-2025.**

En su calidad de persona jurídica, se le informa que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, ACEPTA en su integridad la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAESP-MC-04-2025, razón por la cual se entenderá de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Reglamentario 1860 de 2021, que la oferta y esta aceptación constituyen el correspondiente contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo, así:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: SAF-062 Prestar los servicios profesionales de traducción simultánea durante los días 27 y 28 de marzo en Marco del evento de Cooperación Internacional "Mesa Internacional de Expertos" con ONU-HABITAT, para lo cual deberá contar con el equipo de profesionales y demás, que se requieran para la labor integral de traducción simultánea".

ALCANCE: El contratista debe prestar los servicios de traducción simultánea de los idiomas inglés- español y español-ingles, los días 27 de marzo de las 9am a las 5pm, con dos horas de almuerzo y de 9 a.m. a 1 p.m. el día 28 de marzo del 2024, dentro del Marco del evento de Cooperación Internacional "Mesa Internacional de Expertos" que se llevara a cabo en la sede de la Alcaldía Mayor de Bogotá sala Barule.

CLÁUSULA SEGUNDA.PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato es de **UN (01) Mes**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.593.000) M/CTE, incluida IVA y todos los impuestos, tasas, así como contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP debe descontar..

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La UAESP realizará UN ÚNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, una vez se certifique el recibo a satisfacción por parte del supervisor, del cumplimiento del ANEXO TECNICO y los servicios contratados.

Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la Entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.
4. Dar cumplimiento al procedimiento GAL-PC-01 PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA ENTIDAD GAP-PC-01.
5. Certificado de ingreso al Almacén de la UAESP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional, Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así:

- Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016.
- Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016.
- Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular Nro. 001 del 24 de enero de 2018.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada..

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en Bogotá, D.C.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento, el contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Asumir responsabilidad civil de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la UAESP cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la UAESP cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Dar aplicación a las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). (cuando aplique)
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. (cuando aplique)
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a la UAESP cuando se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el Supervisor y la Interventoría del mismo, cuando corresponda.
16. Entregar al Interventor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando aplique)
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
19. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla con marca de agua y rótulo de PAGADA. al supervisor del contrato para cada pago.
Cuando se trate de personas jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar mediante planillas con marca de agua y rótulo de PAGADA de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Adicionalmente, el soporte de pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de la nómina y aportes

parafiscales de todo el personal vinculado a la obra (cuando aplique), de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
20. Realizar por su cuenta y riesgo todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
21. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.
22. Ejecutar el Contrato cumpliendo con las normas específicas técnicas y propias del proyecto, descritas en el anexo técnico o en sus documentos previos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
23. Abstenerse de suministrar, entregar o publicar, sin la autorización previa de la UAESP, información que NO sea considerada pública, tal como la relativa a documentos en proceso de elaboración, que contengan información preliminar y no definitiva.
24. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la UAESP y a las autoridades competentes.
25. Las demás obligaciones de carácter general descritas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, estudios previos, estudios de sector, pliegos de condiciones y el contrato, con sus respectivos Anexos o Apéndices.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir lo establecido en el ANEXO TECNICO.
2. Asegurar que cuenta con el profesional idóneos para la interpretación simultánea en los idiomas ingles-español y español- ingles.
3. Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para definir el plan de trabajo para el desarrollo del evento objeto del presente contrato.

Nota: En el plan de trabajo del numeral anterior se deben documentar todos los aspectos relativos al desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
7. Verificar a través del Supervisor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 49.5% mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, estipulados en este documento se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 326 del 14 de marzo de 2025.

CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas, que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAESP, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Tributos, la UAESP practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA, y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el Supervisor de la UAESP, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales y/o Guías o Planes y/o Procedimientos de la UAESP vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por EL CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, anexando para ello los documentos soporte.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el contratista deben ser revisadas y avaladas por el Supervisor. El incumplimiento del plazo aquí previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

PARÁGRAFO: Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas imputables al CONTRATISTA parcial o totalmente, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita de la UAESP, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras a las establecidas en la Invitación Pública de la cual se deriva este contrato.

Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA (no) podrá subcontratar parcialmente la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas, que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, previa autorización de la Entidad. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante la UAESP por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, la UAESP se reserva el derecho a solicitar al CONTRATISTA cambiar

al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Entre la UAESP y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAESP frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UAESP, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL: El CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica, y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la UAESP y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la UAESP y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la Ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, la UAESP se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la UAESP de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación del CONTRATISTA, incluir expresamente la inexistencia de relación laboral con la UAESP, en los contratos que celebre con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender a la UAESP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la UAESP contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la UAESP, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la UAESP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes a la UAESP y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la UAESP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la UAESP incurra por tal motivo.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la UAESP y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la UAESP y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La Invitación Pública Electrónica y sus anexos y/o Adendas. 3. La Oferta presentada y demás documentos requeridos para la celebración del contrato. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta en orden de prelación:
1. La Invitación Pública electrónica, el documento adicional a la Invitación Pública electrónica, sus anexos y sus adendas en los aspectos generales del contrato, la oferta, y los apéndices en los aspectos técnicos particulares.
2. La carta de aceptación de la oferta.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS DEE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR O PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- En calidad de afianzado se debe incluir al Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: Cumplimiento y Calidad de los Servicios Prestados.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.

La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AMBIENTAL: Es obligación del CONTRATISTA, divulgar, aplicar la política ambiental, las fichas verdes y de seguridad y salud ocupacional establecida por la UAESP al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. EL CONTRATISTA Para la ejecución de las obligaciones contractuales, dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1968 de 2019: “Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos”; sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica).

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y la UAESP podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 (capitulo VII) modificada por la ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2021, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 003 de 2021; en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos:
1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (Entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
5. En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. También puede reportar el hecho ante la Unidad Administrativa Especia de Servicios Públicos.
6. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos, con posterioridad a la adjudicación del proceso, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOMETIMIENTO A LA LEY COLOMBIANA: El presente Contrato se rige por la legislación colombiana, y en el evento de que surjan discrepancias o controversias sobre las obligaciones y derechos generados debido a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación, éstas serán de conocimiento y juzgamiento exclusivo de esta legislación y de la jurisdicción de los tribunales nacionales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: En aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2, la oferta presentada junto con esta comunicación de Aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, que se entenderá perfeccionado con la aprobación de esta carta de aceptación en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces, lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como

en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Camilo Supelano – Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Claudia Milena Martínez –Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Jose Miguel Diaz Sandoval- Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirectora de Asuntos Legales